

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que pueden ser consultadas las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Comisión Nacional de Vivienda.- Subdirección General de Administración y Financiamiento.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo párrafo, 9 y 22, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, último párrafo de su Reglamento y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda; hace del conocimiento que las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda (POBALINES), fueron dictaminadas en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONAVI, de fecha 05 de abril de 2023; aprobadas por el Comité de Mejora Regulatoria (COMERI) mediante acuerdo COMERI-014-2ORD-12042023, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 12 de abril de 2023; así como por la Junta de Gobierno de la CONAVI mediante acuerdo JG-69-040523-1008, tomado en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 04 de mayo de 2023.

Las POBALINES son de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas de la CONAVI, que intervengan directa o indirectamente en los procedimientos de contratación que regula esta materia, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables con el propósito de facilitar la intervención de las áreas contratantes, requirentes y técnicas, en los procedimientos de contratación vinculados con la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios que se requieran; las cuales estarán disponibles en los sitios: <https://www.gob.mx/conavi/documentos/politicas-bases-y-lineamientos-pobalines-conavi-2023?idiom=es> y www.dof.gob.mx/2023/CONAVI/POBALINES-Conavi.pdf

Dichas POBALINES, entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a la publicación del Presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta la publicación de nuevas POBALINES que las sustituyan.

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2023.- Subdirector General de Administración y Financiamiento, Mtro. **Alonso Cacho Silva**.- Rúbrica.

(R.- 540404)